



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00537961- -UNC-ME#PCI

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Prosecretaría de Comunicación Institucional (orden 5) eleva dos proyectos de Contrato de Cesión de Derechos Intelectuales; y

CONSIDERANDO:

Que el primero (orden 30) es a celebrar con los Sres. MARTÍN IGARZÁBAL, NADIR SECCO y PABLO DAGASSAN para la cesión gratuita, por parte de ellos a esta Universidad, de los derechos intelectuales de la obra de su autoría "Tenemos tele/Universidad Nacional de Córdoba";

Que el segundo de los contratos (orden 31) es a celebrar entre esta Casa y el Consejo Interuniversitario Nacional, por medio del cual la Universidad cede gratuitamente los derechos intelectuales oportunamente adquiridos a través de la suscripción del contrato descripto *supra*;

Que la referida obra fue realizada por los nombrados en el marco de la "Plataforma Nacional Audiovisual Universitaria" creada y financiada por el Consejo Interuniversitario Nacional;

Que al orden 24 toma participación la Oficina de Propiedad Intelectual, que expresa que los contratos son correctos y cumplen con los requisitos básicos necesarios para una cesión de derechos, y al orden 26 emite informe favorable el Asesor Legal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que desde el punto de vista jurídico formal no se encuentran observaciones que formular, tal como lo expresa la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2022-69682-E-UNC-DGAJ#SG (orden 42);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 7° de la Ord. HCS 12/11 (Régimen de Propiedad Intelectual de la U.N.C.),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Cesión de Derechos Intelectuales que en proyecto corre al orden 30 y que se agrega a la presente como anexo único, a celebrar con los Sres. MARTÍN IGARZÁBAL (DNI 29.473.063), NADIR SECCO (DNI 32.901.377) y PABLO DAGASSAN (DNI 22.160.416) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Expresar a los cedentes el amplio agradecimiento de esta Casa por el gesto realizado.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, procédase a la firma del respectivo instrumento, agréguese copia del mismo a las presentes actuaciones y elévese al H. Consejo Superior para la continuidad del trámite.

fv